

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 9 9 5 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Mayo de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de La Cisterna, un convenio destinado a la **adecuación de 2 Salas Cunas y 1 Nivel Medio, en la Escuela Sergio Silva, ubicada en Victoria N° 8.300, comuna de La Cisterna**, convenio aprobado por Resolución N° 1540, de fecha 05 de Septiembre de 2008.

2° El costo estimado en el convenio señalado en el número anterior era de \$79.442.961.-, sin embargo el costo efectivo del proyecto fue de \$78.996.793.-

3° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo efectivo del proyecto en \$6.010.801.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$85.007.594.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA para la adecuación de 2 Salas Cunas y 1 Nivel Medio, en la Escuela Sergio Silva, ubicada en Victoria N° 8.300, comuna de La Cisterna**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

En la ciudad de Santiago, a 12 de Mayo de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, todos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Cisterna mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de La Cisterna para la **adecuación de 2 Salas Cunas y 1 Nivel Medio, en la Escuela Sergio Silva, ubicada en Victoria N° 8.300, comuna de La Cisterna**.

SEGUNDO: El costo estimado establecido en el convenio recién señalado era de \$ 79.442.961.-, sin embargo el costo efectivo del proyecto fue de \$ 78.996.793.-. Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto, en **\$6.010.801.-**, adicionales. En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **\$ 85.007.594.-**



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 27 de Mayo de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc
Distribución

Subdirección de Gestión y Cobertura
Asesoría Jurídica
Fiscalía
Subdirección de Recursos Financieros
Oficina de Partes

